

7. Los Departamentos ministeriales. Enumeración y examen de sus principales funciones.

8. El Ministerio de Agricultura. Enumeración y examen de sus principales funciones. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

9. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Delegaciones Provinciales.

10. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.

11. La Administración consultiva. Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.

12. La Administración Institucional. Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

13. El Estatuto de Persona. al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

14. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos.

15. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

16. Concepto de Extensión Agraria. Objetivos de la labor de Extensión Agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

17. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias Provinciales y Comarcales.

Economía doméstica rural

1. La familia rural. Papel de la mujer dentro del hogar rural. Problemas y necesidades de la juventud rural. Como trabaja el Servicio de Extensión Agraria con la juventud rural.

2. La vivienda rural, sus características más importantes. Defectos más frecuentes. Condiciones higiénicas que debe reunir una vivienda rural. Ayudas estatales.

3. La decoración del hogar rural. El color. Las luces. El mobiliario. Adornos más adecuados para un hogar rural.

4. Los ingresos de la familia rural. Autoconsumo y su valoración. El presupuesto familiar. sus diferentes partidas.

5. Alimentación humana. Diferencias entre alimentación y nutrición. La rueda de alimentos. Deficiencias y desequilibrios más importantes de la dieta en el medio rural.

6. Producción de alimentos para autoconsumo. Papel que puede desempeñar la mujer en la producción de estos alimentos. Hortalizas y frutas más aconsejables. Ganado menor más apropiado para las granjas familiares. Su cuidado. Rendimientos.

7. La matanza familiar. Aprovechamiento del cerdo. Diferentes clases de embutidos. Jamones.

8. La leche como alimento. La producción de leche. Ordeño. Leches transformadas (leche en polvo, leche concentrada, leche condensada). Leches higienizadas.

9. El queso. Tipos de quesos. Elaboración del queso. La mantequilla. El yogur.

10. La conservación de alimentos. Procedimientos generales. Alimentos conservables. Métodos más usados para la conservación de alimentos en el hogar.

11. Accidentes más frecuentes en el medio rural. Heridas. Fracturas. Intoxicaciones. Insolaciones. Prevención de estos accidentes.

12. Floricultura y jardinería caseras. Utilización de estos recursos en los pueblos. Flores de interior y exterior. Cuidado de las mismas.

13. Alojamiento ganaderos contiguos a la vivienda rural. Gallineros. Conejeras. Establos. La convivencia con los animales domésticos. Peligros. Enfermedades más frecuentes. Transmisión de enfermedades. Estercoleros.

14. Higiene en las comunidades rurales. El agua potable en los pueblos. Abastecimiento de la misma. Eliminación de aguas residuales. Alcantarillado. Pozos sépticos. Las basuras. Servicios higiénicos comunitarios.

15. El cooperativismo en la agricultura. Tipos de Cooperativas rurales. Sus fines. Influencia del cooperativismo en el hogar. Cooperativas típicamente femeninas. Problemas laborales de la mujer.

23650

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Administrativo en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General

para el Ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio), cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno de acuerdo con el artículo 8, 2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y visto lo dispuesto en la disposición adicional única 2 del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Administrativo, dotada en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dicha plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Administrativos de este Organismo.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico, propuesto por el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con el grupo C del temario que figura como anexo a esta convocatoria y resolver un problema de cálculo basado en el grupo D del programa anexo.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito durante el plazo máximo de dos horas a dos temas que elegirán los opositores de entre cuatro sacados a la suerte, dos por cada uno de los grupos B y E del programa que figura en el anexo de esta convocatoria. Dicho ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal calificador.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español

b) Haber cumplido los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, considerándose como tales de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1974, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y las de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Graduado Social, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Ser administrativo interino de este Servicio a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo (disposición adicional única 2) y seguir teniendo tal condición en la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse, asimismo, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.
- c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Secretario general técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Un presidente: el ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Publicaciones o la persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Estado, titulados superiores, uno de la Subsecretaría del Departamento, Subdirección General de Personal, y otro del Servicio de Publicaciones, un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, y un funcionario o Administrativo con destino en el Servicio de Publicaciones, que actuará como Vocal Secretario.

Suplentes: Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultáneamente, se efectuará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2 se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado, será necesario obtener como mínimo diez puntos sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener como mínimo 10 puntos sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Certificación expedida por la Sección de Personal acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la norma 2.1, h).

h) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismos de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por fal-

tedad en la instancia referida en el artículo 4. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y PERIODO DE PRACTICAS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos; cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Secretario general técnico, Presidente del Servicio, José Javier Rodríguez Alcaide.

ANEXO

Grupo A

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. La Ley para la Reforma Política.—Las nuevas Cortes Españolas: Composición, organización y atribuciones.

Tema 3. La Jefatura del Estado en España: Poderes y funciones del Jefe del Estado.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

Tema 4. La administración del Estado: Concepto.—Organismos Superiores de la Administración del Estado en España.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 5. El Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 6. La Organización ministerial española actual.—Creación, modificación y supresión de Ministerios.—Los Ministros titulares de Departamentos y los Ministros sin cartera.—Subsecretarios, Directores generales y otras autoridades administrativas.

Tema 7. La administración periférica del Estado: Concepto.—Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones.—El Alcalde como delegado del poder central.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura.—Estructura orgánica y principales funciones.—Delegados periféricos del Ministerio de Agricultura.

Tema 9. La administración de control: Concepto y caracteres. La Intervención general de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

Tema 10. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende.—Caracteres del Régimen local español.

Tema 11. La Administración Institucional: Concepto y clases de entidades que comprende. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento.

Grupo B

Tema 1. El Derecho: Concepto y contenido.—El Derecho positivo.—Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y privado, general y particular; común y especial, normal y excepcional.

Tema 2. Las fuentes del Derecho.—Concepto de fuente jurídica.—Jerarquía de las fuentes del Derecho.—Sueldo examen de las fuentes directas.

Tema 3. El Reglamento administrativo: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. La relación jurídica: Concepto, caracteres y estructura.—El Derecho subjetivo: Concepto y clases.—Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

Tema 5. El Derecho Administrativo.—Concepto, contenido y límites.—Concepto de la Administración Pública.

Tema 6. El acto administrativo.—Concepto, clases y elementos.—La motivación y notificación.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto, clases y elementos.

Tema 8. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 9. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 10. Estatuto de Personal al servicio de Organismos autónomos.—Personal integrante.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 11. Situación de los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos.—Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 12. Régimen disciplinario y económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Tema 13. El Servicio de Publicaciones.—Objeto del Servicio de Publicaciones.—Organización y funcionamiento del Servicio.

Grupo C

Tema 1. Concepto de la Contabilidad.—Fines de la Contabilidad.—Relaciones de la Contabilidad con otras disciplinas.—División de la Contabilidad.

Tema 2. Instrumentos de la Contabilidad.—Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 3. Teoría de las cuentas.—Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas.—Clasificación de las cuentas.—Planificación contable.—Plan General de Contabilidad Español.

Tema 4. Contabilidad Pública.—Concepto.—Contabilidad preventiva ejecutiva y crítica.—Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 5. Modificaciones de los créditos iniciales.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Remanentes de créditos. Créditos ampliables.—Autorización o realización de gastos de carácter plurianual.—Anticipos de Tesorería.—Liquidación de los Presupuestos.

Tema 6. La ordenación de gastos y pagos.—Fases de procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 7. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y Administración de nóminas.—Tecnicismos de la Contabilidad del Estado.

Tema 8. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de tesorería.

Tema 9. Idea general de las principales cuentas: de Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos.—La cuenta General del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 10. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas. Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e intervención.

Grupo D

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

Grupo E

Tema 1. La estadística. Conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadísticas.—Estadísticas de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medias de promedio.

Tema 4. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

Tema 5. Concepto de covariación.—Idea general de la regresión y la correlación.—Idea general del análisis de series temporales.

Tema 6. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

Tema 7. Datos demográficos y datos económicos.—Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23651

RESOLUCION de la Subsecretaría de Aviación Civil, por la que se determina la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen de ingreso en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matarán (Salamanca).

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 154, del 29), por la que se anuncia convocatoria para cubrir 44 plazas por oposición en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matarán (Salamanca), se publica a continuación relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de dicha oposición.

Esta relación ha sido confeccionada por orden alfabético de apellidos y se admiten reclamaciones de los aspirantes durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de aspirantes admitidos

1. Aguilar Adán, don Jesús.
2. Alcaraz Sánchez, don Juan.
3. Alenda Seva, don José Manuel.
4. Alfageme Ramírez, don Juan Carlos.
5. Alvarez-Cascos Paredes, don Ernesto.
6. Alvarez Gómez, don Javier.
7. Alvarez González, don José Manuel.
8. Alvarez González, don Juan Antonio.
9. Alvarez Sánchez-Arjona, doña María Paz.
10. Arcaga Vacas, don Rubén.
11. Areñales Aguinaga, don José Manuel.
12. Avila Piá, don Ricardo.
13. Ballarín Sanz, don Alejandro.
14. Barbado Sastre, don Liduvino.

15. Barbón López, don Raúl Angel.
16. Bernal Valverde, don Francisco.
17. Buendía Castillo, don Manuel.
18. Cadenas de Llano Inaola, don Eduardo.
19. Calderón Castro, don Francisco Javier.
20. Campos Crespo, don Francisco.
21. Carro Balín, don Isaac.
22. Carvajal Sáenz de Heredia, don José Fernando.
23. Cebrián del Toro, don Angel.
24. Collado Vilella, don José Ignacio.
25. Cortina Abalo, don José Luis.
26. Crespo Cubas, don Carlos María.
27. Cuadrado Márquez, don Fernando.
28. Cubes Segura, don José Manuel.
29. Cuevas Jiménez, don Alfonso.
30. Chozas Ortiz, don José Luis.

31. Díaz Díaz, don Antonio.
32. Díaz del Pozo, don Justo Luis.
33. Durán Montero, don Mario.
34. Escalera Alonso, don José María.
35. Escriu Paradell, don Francisco Ramón.
36. Espín Astudillo, don Marcos Manuel.
37. Fernández-Coppel Larrinaga, don José Antonio.
38. Fernández Hernández, don Miguel Angel.
39. Ferrer Vives, don Jaime.
40. Fuentes de San Segundo, don Oscar José.
41. García Coracho, don José Manuel.
42. García Escudero, don Angel.
43. García García, don José María.